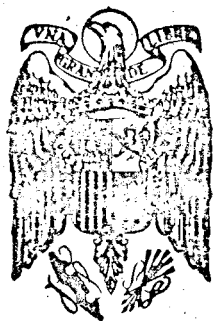


DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección General
de Reclutamiento y Personal

Recompensas

Visto el expediente de recompensa instruido a favor del capitán de Infantería D. Juan Vidal Pons, examinado por el Consejo Superior del Ejército y de acuerdo con el mismo, se le concede la Medalla Militar individual por los méritos contraídos en la pasada campaña que a continuación se citan.

Madrid, 23 de octubre de 1941.

VARELA

Méritos contraídos por el capitán de Infantería D. Juan Vidal Pons

Perteneciendo al segundo batallón de Bailén, se distingue notablemente en el ciclo de operaciones para la ocupación de Sigüenza y avances posteriores, resultando herido, sin quererse evacuar, en el combate del día 15 de octubre de 1936.

Vuelve a resultar herido el 6 de noviembre, repitiendo con el mismo tesón su propósito de no evacuarse. El 3 de diciembre, en un audaz golpe de mano en la Meseta de Almadrones, resulta herido leve, sin evacuar hasta caer herido por segunda vez, menos grave. En ocasión de la ofensiva contraria en el frente de Guadalajara, logra el enemigo poner pie en la posición El Picarrón: el capitán Vidal pone nuevamente de relieve su valor y elevadas dotes militares, contraatacando con gran decisión, consiguiendo primero contener al enemigo y luego desalojarlo de la posición, ocasionándole numerosas bajas. Evidencia valor sereno en la defensa de la cabeza de puente de Balaguer, conservando sus posiciones y rechazan-

do múltiples ataques que le ocasionan numerosas bajas, distinguiéndose notablemente en la ruptura de este frente y avance subsiguiente sobre Cataluña.

Visto el expediente de recompensa instruido a favor del capitán de Artillería D. Esteban Gracia Hernández, examinado por el Consejo Superior del Ejército y de acuerdo con el mismo, se le concede la Medalla Militar individual, por los méritos contraídos en la pasada campaña, que a continuación se citan.

Madrid, 23 de octubre de 1941.

VARELA

Méritos contraídos por el capitán de Artillería D. Esteban Gracia Hernández

Al mando de la tercera batería del 14.º ligero interviene desde los primeros días del Alzamiento Nacional en el ataque al "Alto del León", siendo su actuación tan extraordinaria que fué uno de los factores importantes para la ocupación de dicha posición, la cual defiende durante los días 23 y 24 de julio de 1936 de un modo brillantísimo. Entre intensos bombardeos de aviación contraria, cañonea fuertes concentraciones enemigas en las proximidades del pueblo de Guadarrama; su fuego atrae sobre su unidad a la aviación enemiga, que le inutiliza una pieza, y le avería los teléfonos y le hace bajas; continúa su acción de fuego enérgicamente con su actuación valerosa y eficaz de las piezas útiles; prosigue combatiendo con gran acierto, y sufre bajas, que le obligan a servir las personalmente, inutilizando una batería enemiga e incendiando el polvorín; continúa su acción y consigue acallar sucesivamente una batería del 105 y otro del 75. Durante este combate cae muerto el teniente ayudante del Grupo, hermano suyo, sin

alterarse en lo más mínimo; continúa su brillante actuación sin separarse un momento de su batería. A última hora de la tarde del día 24 es herido por proyectil de cañón enemigo, que le destroza la mano derecha, habiendo sufrido numerosas bajas después de rendir un servicio extraordinario de valor y eficacia.

Vista la información de Medalla Militar individual instruida a favor del sargento provisional de Infantería don José Castro Fernández, examinada por el Consejo Superior del Ejército y de acuerdo con el mismo, se le concede la expresada recompensa por los méritos contraídos en la pasada campaña que a continuación se citan.

Madrid, 23 de octubre de 1941.

VARELA

Méritos contraídos por el sargento provisional de Infantería D. José Castro Fernández

Perteneciendo al 272 batallón de Cazadores de Ceriñola núm. 6, prestó servicio en la compañía de ametralladoras durante los ataques llevados a cabo por el enemigo contra la posición "Josa del Moro", del sector Alcotas, del frente de Teruel, el día 12 de agosto de 1938. Actúa en la defensa de esa posición como cabo jefe de una de las ametralladoras, siendo bajas por el fuego enemigo todos los sirvientes, los cuales fueron reemplazados, volviendo a ser bajas nuevamente y vueltos a reemplazar. Inutilizada su ametralladora por la artillería contraria, se defiende con bombas de mano, evitando que su máquina cayera en poder del enemigo y defendiendo su puesto con gran abnegación hasta el final del combate, y resultando herido se niega a ser evacuado.

Vista la información de Medalla Militar individual instruida a favor del sargento provisional de Infantería D. José Alvaríño Otero, examinada por el Consejo Superior del Ejército y de acuerdo con el mismo, se le concede la expresada recompensa por los méritos contraídos en la pasada campaña que a continuación se citan.

Madrid, 23 de octubre de 1941.

VARELA

Méritos contraídos por el sargento provisional de Infantería D. José Alvaríño Otero

Al iniciarse el Movimiento Nacional, interviene como soldado en operaciones del frente de Guadalajara, hasta la conquista de Sigüenza, demostrando entusiasmo y valor y mereciendo la felicitación de sus jefes. Posteriormente, toma parte en combates en el frente de Somiedo (León). Ascendido a sargento, actúa en las operaciones de Teruel, batalla del Alhambra, Puebla de Valverde, resultando herido en mayo de 1938 en El Pobo, demostrando siempre valentía, serenidad e inteligencia.

El 2 de julio interviene en la operación del sector de Plano del Bolsón (Teruel), y al caer muerto el alférez que mandaba su sección, se hace cargo de ésta, anima a la tropa, cambia de posición las ametralladoras bajo intenso fuego enemigo, logrando ocupar rápidamente la posición con el mínimo de bajas. Sale, al día siguiente, a ocupar unas trincheras enemigas, lo que consigue, rechazando violentos contraataques de fuerzas muy superiores en número y dotadas de toda clase de elementos. Un cañonazo enemigo inutiliza una de las ametralladoras, la repara rápidamente bajo el fuego contrario y, ocupando el puesto del tirador, que había quedado fuera de combate, sale con la máquina fuera del parapeto, impidiendo con sus fuegos el avance enemigo, ocupa los puestos de mayor peligro, anima a su tropa con su alto ejemplo y rechaza al contrario, causándole gran número de bajas y haciendo numerosos prisioneros.

Ascensos por méritos de guerra

Se concede el ascenso al empleo inmediato superior por méritos de guerra, con la antigüedad de 17 de octubre de 1936, a los brigadas del Regimiento de Infantería Milán núm. 32 don Miguel Rasa Prida y D. Manuel Morán Díez.

Madrid, 6 de noviembre de 1941.

VARELA

INFANTERIA

Bajas

Por haber sido condenados a penas que llevan consigo la pérdida de empleo, causan baja en el Ejército el jefe y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Comandante D. José Calderón Rinaldi.

Teniente D. Luis Besonia Fraile. Alférez D. José Orfila Mercadal. Otro, D. Emilio Chamorro Hernández.

Madrid, 12 de noviembre de 1941.

VARELA

Por haber sido condenados a penas que llevan consigo la separación del servicio, causan baja en el Ejército el capitán de Infantería D. Francisco Hidalgo Ros y el alférez de la misma Arma D. Cirilo Rilo Díaz, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 12 de noviembre de 1941.

VARELA

Como resultado de la información instruida con arreglo a la orden de 25 de mayo de 1938 (B. O. número 583) a los alférezes provisionales de Infantería D. Luis Vidarte Sánchez y D. Luis Liro Berro, causan baja en el Ejército como tales oficiales, pasando a la situación militar que les corresponda, con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 6 de noviembre de 1941.

VARELA

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo del corriente año (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y un aspa roja, al jefe y oficiales que a continuación se relacionan:

Comandante de Infantería don Eduardo Sánchez-Serrano Sales, herido el día 20 de noviembre de 1936, siendo capitán. Debe percibir la pensión de 1.005 pesetas y la indemnización de 375 pesetas. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería núm. 49.

Teniente de complemento de Infantería D. José Miguel González

Ordiozola, herido el día 1 de abril de 1938, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 10.950 pesetas y la indemnización de 1.600 pesetas. Cursó la documentación la Jefatura de Sanidad Militar de Bilbao.

Teniente provisional de Infantería don José Ramón Arregui Moliner, herido el día 10 de septiembre de 1936, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936. Cursó la documentación la Capitanía General de la primera región militar.

Teniente provisional de Infantería don Germán Parra Granados, herido el día 13 de julio de 1938, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 540 pesetas y la indemnización de 1.200 pesetas. Cursó la documentación el Grupo de Regulares de Infantería núm. 8.

Alférez de complemento de Infantería D. José Antonio Fernández Martínez-Guisasola, herido el día 11 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 3.885 pesetas y la indemnización de 1.600 pesetas. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Alférez provisional de Infantería don Joaquín García Otero, herido el día 15 de junio de 1937, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Almería.

Alférez provisional de Infantería don José Tella Saavedra, herido el día 12 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 7.065 pesetas y la indemnización de 1.600 pesetas. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército de Aragón.

Alférez provisional de Infantería don José Vázquez Quintero, herido el día 28 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 1.005 pesetas y la indemnización de 200 pesetas. Cursó la documentación el Ejército de Marruecos.

Madrid, 13 de noviembre de 1941.

VARELA

Por orden de 4 de septiembre de 1937 (B. O. núm. 234) se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, al capitán de Infantería D. Gonzalo Suárez Gutiérrez, por heridas recibidas en acción de guerra; y comprobado que después de haber sido dado de alta recayó, causando 117 hospitalidades más, se amolda la mencionada orden en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en pesetas 1.755.

Madrid, 13 de noviembre de 1941.

VARELA

Por orden de 5 de octubre de 1938 (B. O. núm. 100), se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, al hoy teniente de Infantería D. Emilio Arias Marín, por heridas recibidas en acción de guerra; y comprobado que después de haber sido dado de alta recayó, causando 17 hospitalidades más, se amplía la mencionada orden en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 255 pesetas.

Madrid, 13 de noviembre de 1941.

VARELA

La pensión anexa a la Medalla de Sufrimientos por la Patria que se concedió al soldado del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2 Mohamed Ben Tahar, núm. 25.686, por orden de 21 de febrero de 1940 (D. O. núm. 47), deberá percibirla a partir del 1 de agosto de 1938.

Madrid, 13 de noviembre de 1941.

VARELA

Destinos

Con arreglo a la orden de fecha 28 de agosto de 1941 (D. O. número 192), y como ampliación a la de 4 de noviembre de 1941 (D. O. número 250), pasan a servir los destinos que se indican, los oficiales de Infantería relacionados a continuación.

Capitán de complemento D. Gabriel Zayas Goyarrola, del Regimiento de Infantería núm. 53, al Regimiento de Infantería núm. 54.

Teniente D. Amaro Cimadevilla Alvarez, del Regimiento de Infantería núm. 54, al Regimiento de Infantería núm. 53.

Otro, D. Angel López de Hierro Collado, del Regimiento de Infantería núm. 59, al Regimiento de Infantería núm. 12.

Otro, D. Vicente Ferreres Meseguer, del Regimiento de Infantería número 12, al Regimiento de Infantería núm. 59.

Madrid, 13 de noviembre de 1941.

VARELA

Condecoraciones

Se concede autorización a los tenientes de Infantería D. Fernando Díaz Bosch y D. Manuel Zarza Durán para usar sobre el uniforme la insignia de Caballero de la Orden de la Corona de Italia, de la que se hallan en posesión.

Madrid, 13 de noviembre de 1941.

VARELA

Se concede autorización al sargento de Infantería D. Francisco Bravo García, para usar sobre el uniforme la medalla de plata de la Orden Mehdaua, de la que se halla en posesión.

Madrid, 13 de noviembre de 1941.

VARELA

Nombres y apellidos

Vista la instancia promovida por el alférez provisional de Infantería don Antonio Sibajas Rojas, en súplica de rectificación de sus apellidos por los de Pérez Sibajas, y comprobado documentalmente el derecho que le asiste, se dispone de conformidad con la real orden de 25 de septiembre de 1878, que en lo sucesivo figure con el nombre y apellidos de Antonio Pérez Sibajas, debiendo hacerse las rectificaciones correspondientes en la documentación militar del interesado, consignándose asimismo en su hoja de servicios el nombre y apellidos del padre del recurrente.

Madrid, 12 de noviembre de 1941.

VARELA

INGENIEROS

Condecoraciones

Se concede autorización al coronel de Ingenieros D. José Rivera Juer, para usar sobre el uniforme la Medalla del Trabajo, de plata, de segunda categoría, de la cual se halla en posesión.

Madrid, 13 de noviembre de 1941.

VARELA

SANIDAD MILITAR

Vacantes

Retirados por orden de 8 del corriente mes (D. O. núm. 254), los tenientes coroneles médicos del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, las vacantes producidas corresponden al turno de ascenso o amortización, en la forma que se indica:

D. Eduardo Delgado Delgado, ascenso.

D. José Ruiz Jaén, amortización.

D. José Cogollos Cogollos, ascenso.

D. Francisco de la Peña Azaola, amortización.

D. Félix Beltrán de Heredia y Velasco, ascenso.

D. Florencio Herrer Menguijón, amortización.

D. Gerónimo Forteza Martí, ascenso.

D. Francisco Valladolid Oms, amortización.

D. José Valdés Lambea, ascenso.

D. Eulogio Muñoz Cortazar, amortización.

D. Heliodoro del Castillo Martínez, ascenso.

D. Emilio Romero Maldonado, amortización.

D. Antonio Jiménez Arrieta, ascenso.

D. Alfonso Areces Matilla, amortización.

D. Felipe Pérez Alvarez, ascenso.

Madrid, 12 de noviembre de 1941.

VARELA

MUSICAS MILITARES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), se anuncian las vacantes de directores de música, subdirectores, músicos de primera, segunda y tercera clase, existentes en las Unidades que a continuación se relacionan, correspondientes al turno de provisión normal, debiendo solicitar destino todo el personal, cualquiera que sea su situación.

Los que actualmente se hallen destinados de provisión normal y deseen continuar en el mismo destino, lo harán constar en la papeleta reglamentaria.

El plazo para la admisión de papeletas será de diez días, a contar de la fecha de la publicación de la presente orden, quedando sin efecto el anuncio de vacantes publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 253, del 7 del mes actual.

Academias Militares

Academia de Infantería de Zaragoza. Director de música, una. Subdirector, una. Flautas, una de primera y una de tercera. Oboes, una de segunda y una de tercera. Requintos *mi b*, una de primera y una de tercera. Clarinetes *si b*, dos de primera, tres de segunda y seis de tercera. Saxofones contraltos *mi b*, una de segunda y una de tercera. Saxofones tenores *si b*, una de segunda y una de tercera. Saxofón barítono *mi b*, una de tercera. Fagots, una de segunda y una de tercera. Fliscorno *mi b*, una de segunda. Fliscornos *si b*, una de primera y una de tercera. Trompetas *si b* o *do*, una de primera y dos de tercera. Trompas *mi b* o *fa*, una de segunda y dos de tercera. Trombones tenores, una de segunda y tres de tercera. Barítonos *si b*, dos de tercera. Bombardinos, una de primera y una de tercera. Bajos, una de primera, una de

segunda y dos de tercera. Timbal y redobante, una de segunda. Caja, una de tercera. Bombo, una de tercera. Los instrumentos correspondientes a plazas de educando son: cinco clarinetes, un saxofón contralto *mi b*, un saxofón tenor *si b*, un saxofón barítono *mi b*, un fliscorno *si b*, una trompeta, una trompa *mi b* y un platillero. La plaza de flauta y la de oboe puede ser indistintamente de primera una de ellas; igual la de saxofón contralto *mi b* y el bajo.

Academia de Infantería de Guadajara.—Las mismas que la anterior.

Academia de Artillería.—Las mismas que la anterior.

Academia de Ingenieros.—Director de música, una. Subdirector, una. Flautas, una de segunda y una de tercera. Oboe, una de segunda. Requinto *mi b*, una de primera. Clarinetes *si b*, una de primera, dos de segunda y tres de tercera. Saxofones contraltos *mi b*, una de segunda y una de tercera. Saxofón tenor *si b*, una de segunda. Saxofón barítono *mi b*, una de tercera. Fliscornos *si b*, una de primera y una de tercera. Trompetas, una de segunda y dos de tercera. Trompas *mi b*, una de segunda y una de tercera. Trombones tenores, una de segunda y dos de tercera. Bombardinos, una de primera y una de tercera. Bajos, una de segunda y una de tercera. Caja y timbales una de tercera. Bombo, una de tercera. Los instrumentos correspondientes a plazas de educando son: cinco clarinetes, un saxofón tenor, una trompa, un trombón, un bajo y un platillero.

Academia de Intendencia.—Director de música, una. Subdirector, una. Flauta, una de segunda. Oboe, una de tercera. Requinto *mi b*, una de primera. Clarinetes *si b*, una de primera, dos de segunda y dos de tercera. Saxofones contraltos *mi b*, una de segunda y una de tercera. Saxofón barítono *mi b*, una de tercera. Fliscorno *si b*, una de primera. Trompetas, una de primera y una de tercera. Trompa *mi b*, una de segunda. Trombones, una de segunda y una de tercera. Bombardinos, una de primera y una de tercera. Bajos, una de segunda y una de tercera. Caja, una de tercera. Bombo, una de tercera. Los instrumentos correspondientes a plazas de educando son: un clarinete, un fliscorno, una trompa, un trombón y un platillero.

Divisiones

División 11.—Director de música, una; subdirector, una. Flautas, dos de tercera. Flautas, una de primera y una de tercera. Oboes, una de primera y una de tercera. Corno inglés, una de segunda. Requintos *la b*, una de segunda y una de tercera. Requintos *mi b*, una de primera y una de tercera. Clarinetes *si b*, tres de primera, cuatro de segunda y seis de tercera. Clarinete contralto *mi b*, una de tercera. Cla-

rinete bajo *si b*, una de tercera. Saxofones sopranos *si b*, una de segunda y una de tercera. Saxofones contraltos *mi b*, una de primera y una de tercera. Saxofones tenores *si b*, una de segunda y una de tercera. Saxofón barítono *mi b*, una de tercera. Saxofón bajo *si b*, una de tercera. Fagots, una de segunda y una de tercera. Trompetas en *do*, una de primera y dos de tercera. Trompetas *si b*, una de primera y una de tercera. Trombones contraltos *mi b*, una de segunda y una de tercera. Trombones tenores en *do*, una de segunda y dos de tercera. Trompas *mi b* o *fa*, dos de segunda y una de tercera. Fliscornos sopranos *mi b*, una de segunda y una de tercera. Fliscornos contraltos *si b*, una de primera y una de tercera. Onoven, una de tercera. Barítono *si b*, una de segunda. Bombardinos, una de primera y una de tercera. Bajos, una de primera, una de segunda y dos de tercera. Timbal y redobante, una de segunda. Caja, una de tercera. Bombo, una de segunda. Platillos, una de tercera. Los instrumentos correspondientes a plazas de educando, son: cuatro clarinetes en *si b*, un clarinete contralto en *mi b*, un clarinete bajo en *si b*, un saxofón barítono en *mi b*, una trompeta en *si b*, un trombón tenor en *do*, un trombón bajo en *do* o *fa*, una trompa en *mi b* o *fa*, un onoven, un barítono en *si b*, un bajo, un platillero. La plaza de requinto de primera es, indistintamente, para el de *la b* o *mi b*.

Divisiones—12, 13, 21, 22, 23, 31, 32, 41, 42, 43, 51, 52, 61, 62, 71, 72, 81, 82, X Cuerpo de Ejército, La Legión, Capitanía General de Baleares, Capitanía General de Canarias; en cada una las mismas que en la división 11.

Bases navales

Regimiento núm. 33.—Director de música, una; subdirector, una. Flautas, una de segunda y una de tercera. Oboes, una de segunda y una de tercera. Requintos *mi b*, una de primera y una de tercera. Clarinetes *si b*, dos de primera, dos de segunda y cinco de tercera. Saxofones contraltos *mi b*, una de segunda y una de tercera. Saxofones tenores *si b*, una de segunda y una de tercera. Saxofón barítono *mi b*, una de tercera. Fliscornos *si b*, una de primera y una de tercera. Trompetas *si b* o *do*, una de primera y dos de tercera. Trompas *mi b*, una de segunda y dos de tercera. Trombones tenores, una de segunda y tres de tercera. Barítonos *si b*, una de tercera. Bombardinos, una de primera y una de tercera. Bajos, una de segunda y dos de tercera. Timbales y redobantes, una de segunda. Caja, una de tercera. Los instrumentos correspondientes a plazas de educando, son: seis clarinetes en *si b*, una trompeta en *si b* o *do*, una trompa en *mi b*, un bajo, un platillero.

Los Regimientos de Bases navales números 34 y 35, las mismas que el Regimiento núm. 33.

Madrid, 13 de noviembre de 1941.

VARELA

VARIAS ARMAS

Condecoraciones

Se concede autorización al coronel de Ingenieros D. José Rivera Juer, al teniente coronel de Infantería D. Joaquín Vierna Belando y al teniente coronel de Intendencia D. Ricardo Ruiz-Toledo Moralejo, para usar sobre el uniforme la Cruz al Mérito de Guerra, italiana, de la que se hallan en posesión.

Madrid, 13 de noviembre de 1941.

VARELA

Se concede autorización a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan, para usar sobre el uniforme la Cruz del Mérito de la Orden del Águila Alemana, con espadas, que les ha sido otorgada por el Reich alemán en las clases que se expresan:

Comandante de Infantería D. Mariano Segarra Conesa, de segunda clase.

Comandante de Artillería D. Manuel de Molini Irigoyen, de tercera clase.

Teniente de Infantería D. Eustasio Esteban Alonso, de tercera clase.

Teniente de Intendencia D. Federico Palacín Lázaro, de tercera clase.

Madrid, 13 de noviembre de 1941.

VARELA

Se concede autorización al comandante de Ingenieros D. Manuel Alonso Allustante y al capitán provisional de Infantería D. Blas Gómez de Irujo para usar sobre el uniforme la insignia de la Orden Mehdauia, de la que han sido nombrados Comendador ordinario el primero y Oficial el último.

Madrid, 13 de noviembre de 1941.

VARELA

Se concede autorización al sargento de Ingenieros D. Jorge de Alvaro Escifano y al sargento provisional de Infantería D. Moisés Juez Burgos, para usar sobre el uniforme la Medalla alemana del Mérito, con espadas, que les ha sido otorgada por el Reich alemán.

Madrid, 13 de noviembre de 1941.

VARELA

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo del corriente año (D. O. núm. 59) se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta anaranjada y carácter honorífico, como prisioneros de guerra, a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan, propuestos por las Capitanías Generales que se indican, y General Jefe del Ejército de Marruecos:

Por la primera región militar

Teniente coronel de la Guardia Civil D. Enrique Pastor Rodríguez. Capitán de la Guardia Civil don Valentín Gil García.

Teniente provisional de Infantería D. Manuel Rodríguez Vinagre.

Por la segunda región militar

Teniente de la Guardia Civil don Valentín Rozas Layus.

Por la quinta región militar

Teniente médico asimilado, de Sanidad Militar, D. Aurelio Gómez Ferrán.

Alférez de la Guardia Civil don Juan Rosas Montero.

Alférez provisional de Infantería don Felipe Rojas Llorente.

Por el Ejército de Marruecos

Comandante de Ingenieros don José Oyamburo Salegui.

Madrid, 6 de noviembre de 1941.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo del corriente año (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria con cinta amarilla a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

Comandante de Infantería D. Gerardo Albornoz y García del Busto, herido por accidente en acto del servicio el día 8 de julio de 1938, siendo capitán. Debe percibir la pensión de 885 pesetas. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería núm. 31.

Comandante de Caballería D. Fernando de la Iglesia Rodríguez, herido por accidente en acto del servicio el día 4 de julio de 1938, siendo capitán. Sin pensión por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro Nacional. Cursó la documentación la División de Caballería.

Teniente de Artillería D. Pedro Pérez Quijano, herido por accidente en

acto del servicio el día 10 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de pesetas 1.890 y la indemnización de 3.000 pesetas. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército de Aragón.

Teniente provisional de Infantería don Alfredo Gabundi Serrano, herido por accidente en acto del servicio el día 10 de abril de 1939. Debe percibir la pensión de 4.620 pesetas y la indemnización de 2.000 pesetas. Cursó la documentación la Capitanía General de la octava región militar.

Madrid, 6 de noviembre de 1941.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo del corriente año (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta anaranjada y carácter honorífico, como prisioneros de guerra, al personal del Ejército que a continuación se relaciona, propuesto por las Capitanías Generales que se indican:

Por la cuarta región militar

Cabo del Regimiento de Fortificación núm. 2 José Barreda Lillo.

Por la quinta región militar

Sargento del Regimiento de Infantería núm. 18 D. Cristino Gutiérrez Díaz.

Sargento del Regimiento de Fortificación núm. 2 D. Pedro Femenias Morro.

Sargento provisional del Regimiento de Infantería núm. 20 D. Angel Maestre Zamora.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 18 Ricardo Castro Guillén.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 18 Angel Pallarés Cunchillos.

Soldado de escolta del batallón Disciplinario de Trabajadores número 73 José Calvo Carcavilla.

Soldado del Regimiento de Fortificación núm. 2 Francisco de la Torre del Pozo.

Madrid, 6 de noviembre de 1941.

VARELA

Dirección General de la Guardia Civil

Retiros

De conformidad con la orden de 8 de mayo de 1940 (D. O. número 105), se concede la vuelta al ser-

vicio activo, con efectos administrativos a partir de 1 de julio de 1940, al guardia segundo del 12 Tercio rural de la Guardia Civil Manuel Iglesias Iglesias, que por orden de 16 de diciembre de 1939 (D. O. número 63) pasó a retirado, y cumplida el 17 de junio último la edad señalada en la primera citada orden, pasó nuevamente a retirado por edad reglamentaria en dicha fecha, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda.

Madrid, 14 de noviembre de 1941.

VARELA

Vuelta a activo

De conformidad con la orden de 8 de mayo de 1940 (D. O. núm. 105), se concede la vuelta al servicio activo al guardia segundo de la 234 Comandancia de costas Sixto Martínez Sampedro, quedando sin efecto su pase a retirado por edad dispuesto en orden de 29 de marzo del año actual (DIARIO OFICIAL núm. 76).

Madrid, 14 de noviembre de 1941.

VARELA

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, con esta fecha, se dice al Director General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

“Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. número 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con D. José Blanco Puga y termina con doña María Aspas Paricio, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.”

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y efectos pertinentes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1941.—El General Secretario, *Juan Herrera*.

Excmo. Sr....

RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Blanco Puga Doña Josefa Lorenzo Orol	Padres	Bón. Cazadores, 8	Sargento D. José Blanco Lorenzo
D. Benito Campomar Martínez Doña Damiana Crespo San Martín...	Idem	Inf. S. Marcial, 22.	Sargento D. Jesús Campomar Crespo
D. Gabriel Gutiérrez Andrés..... Doña Andrea de la Torre Gutiérrez...	Idem	Inf. S. Quintín, 25	Sargento D. Justo Gutiérrez de la Torre
D. Enrique Solano Roso Doña Cipriana González Barro	Idem	Inf. Canarias, 39...	Sargento D. Manuel Solano González
D. Ventura Polo Vigueiras Doña Elisa Lázaro Gomez	Idem	Inf. Mérida, 35 ...	Sargento D. José Polo Lázaro
D. Clemente León Fernández Doña Rufina León Molinero	Idem	F. E. T. Soria ...	Sargento D. José León León
D. José Espejo Canderas Doña Antonia Ortiz Barquero	Idem	Int. Montaña, 8	Cabo Francisco Espejo Ortiz
D. Nicolás Ocariz Pérez Doña Petra Arina Sáenz	Idem	Inf. Bailén, 24 ...	Cabo Pedro Ocariz Arina
D. Benjamín Sánchez González Doña María Herrero Martín	Idem	Inf. La Victoria, 28	Cabo Mariano Sánchez Herrero
D. Antonio González Doval Doña Francisca Doval Tauriño	Idem	Caz. S. Fernando, 1	Soldado José González Doval
D. José Rodríguez Martínez Doña Manuela Graña Fernández	Idem	Idem	Soldado Aristides Rodríguez Graña
D. Manuel Díaz Pérez Doña María Gómez Acosta	Idem	Idem	Soldado Juan Díaz Gómez
D. Vicente Escalada Utrilla Doña Juliana M'guel Marco	Idem	C. Combate, 2 ...	Soldado Virgilio Escalada Miguel
D. José Pardo Pulleiro Doña María Bruzos Galvado	Idem	Idem	Soldado Manuel Pardo Bruzos
D. Manuel Lara Costa Doña María de la Vega Mateos	Idem	Inf. Castilla, 3 ...	Soldado José Lara de la Vega
D. Alberto Falcón Jiménez Doña Encarnación Rivas Gómez ...	Idem	Idem	Soldado Francisco Falcón Rivas
D. Luis Feijóo González Doña Perpetua Seoane Pérez	Idem	B. M. Flandes, 5...	Soldado Castor Feijóo Seoane
D. Juan Ortega Ballesteros Doña Adriana Gómez Pérez	Idem	B. M. Arapiles, 7...	Soldado José Ortega Gómez
D. Vicente Gil Díaz Doña Luciana López Sánchez	Idem	Ametralladoras, 7 ...	Soldado Tomás Gil López
D. Luciano Mazo de la Fuente..... Doña Ramona Carrasco Ribas.....	Idem	Inf. Valladolid, 20.	Soldado Adrián Mazo Carrasco
D. Ignacio Idiondo Unzueta Doña Aniceta Echevarría Uriarte ...	Idem	Inf. América, 23 ...	Soldado Ramón Idiondo Echevarría
D. Timoteo Uturregui Libano Doña Hilariá Madariaga Zárraga.....	Idem	Inf. Montaña, 24.	Soldado Anastasio Iturregui Madariaga

SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3.500,00			1	noviembre	1937	Lugo	Valle de Oro	Lugo	
3.500,00			25	septiembre	1936	Burgos	Redecilla del Campo ...	Burgos	
3.500,00			10	octubre	1937	Idem	Villaespasa	Idem	3
3.500,00			11	octubre	1937	J. Frontera..	J. Frontera	Cádiz	
3.500,00			21	septiembre	1936	Lugo	Riobarba	Lugo	
2.160,00			2	septiembre	1937	Soria	Almauez	Soria	4
795,50			30	agosto	1937	Málaga	Málaga	Málaga	5
795,50			28	septiembre	1938	Navarra	Lapoblación	Navarra	
795,50			27	marzo	1938	Salamanca ...	Alba de Tonmes	Salamanca ...	
693,50			24	abril	1937	Lugo	Carballedo	Lugo	
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1296.	6	agosto	1937	La Coruña ..	San Félix	La Coruña ..	
693,50			16	septiembre	1938	Huelva	Almonte	Huelva	
693,50			19	diciembre	1937	Soria	M. de las Vicarías	Soria	
693,50			17	junio	1937	La Coruña ..	Negreira	La Coruña ..	
693,50			25	agosto	1938	Sevilla	El Coronil	Sevilla	3
693,50			25	agosto	1938	Idem	Alcalá de Guadaira	Idem	
693,50			3	septiembre	1936	Orense	Bentrances	Orense	
693,50			14	diciembre	1936	Cáceres	Acehuche	Cáceres	
693,50			13	mayo	1938	Toledo	Fuensalida	Toledo	
693,50			20	junio	1937	Avila	Navarredondo	Avila	
693,50			25	mayo	1938	Vizcaya	Yurra	Vizcaya	
693,50			1	agosto	1938	Idem	Erandio	Idem	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Delfín Gómez Valverde Doña Brígida Roperó García	Padres	Inf. La Victoria, 28.	Soldado Angel Gómez Roperó
D. Domingo Quiroga Fernández Doña Agapita Quiroga Prada	Idem	Inf. Zaragoza, 30.	Soldado Luis Quiroga Quiroga
D. Francisco Cao Hombre Doña María Alfonsín Rodríguez	Idem	Inf. Milán, 32 ...	Soldado Rudesindo Cao Alfonsín
D. Pedro García Pérez Doña María González Díaz	Idem	Inf. Zaragoza, 30...	Soldado Pedro García González
D. Jesús Hidalgo Díez Doña Rosaura Alvarez García	Idem	Inf. Mérida, 35 ... Inf. Valladolid, 20.	Soldado Abundio Hidalgo Alvarez Soldado Bernardo Hidalgo Alvarez
D. Mariano Aznar Vases Doña Benita Capa Pradas	Idem	Inf. Mérida, 35 ...	Soldado Anastasio Aznar Capa
D. Canuto García Martín Doña María Acebes García	Idem	Idem	Soldado Simón García Acebes
D. Juan Isern Isern Doña Antonia Company Piza	Idem	Inf. Palma, 36 ...	Soldado Sebastián Isern Company
D. Ladislao Lafuente Crespo Doña Hlaria Llorente Martínez	Idem	Inf. Gerona, 18 ...	Soldado Vicente Lafuente Llorente
D. Bonifacio Martínez García Doña Petra Martínez Delgado.....	Idem	Inf. Galicia, 19 ...	Soldado Jesús Martínez Martínez
D. José Gaviras Fernández Doña Teresa Ferrando Núñez	Idem	Inf. Cádiz, 33 ...	Soldado Antonio Gavira Ferrando
D. Eutiquio Mínguez Ruiz Doña Vicenta Fernández Díez	Idem	Art. Pesada, 3	Soldado Victoriano Mínguez Fernández
D. Francisco Dorado González Doña Angela Martín Moreno.....	Idem	Cab. Villarrobledo, 3	Soldado Francisco Dorado Martín
D. Eugenio Archel Expósito Doña Josefa Oláiz Jaunsaras	Idem	Cab. Numancia, 6. Inf. Flandes, 5 ...	Soldado Justo Archel Oláiz Sargento D. Antonio Archel Oláiz
D. Benigno Rodríguez Aguerre Doña Perfecta Rosas Fernández	Idem	Art. Ligera, 11 ...	Soldado Jaime Rodríguez Rosa,
D. Anastasio Domínguez Sampedro... Doña Juliana Saez Balsala	Idem	Art. Ligera, 14 ...	Soldado Agapito Domínguez Sáez
D. Sixto Gallus y Gallus Doña Juana Buil Aznar	Idem	Reg. Artillería, 45.	Soldado Julián Gallus Buil
D. Pedro Sagredo Vilumbrales Doña Constantina Vilumbrales Cano.	Idem	Bón. Minadores, 7.	Soldado Felipe Sagredo Vilumbrales
D. Manuel Edreira Troitiño Doña Francisca Penas Varela	Idem	S. M. Galicia	Soldado Manuel Edreira Penas
D. Ramón Irigoyen Barandiaran..... Doña Estanisláa Nieto Ramírez	Idem	2.º P. de Burgos.	Soldado Máximo Irigoyen Nieto
D. Juan Domínguez Sánchez Doña Ana Pecho Martínez	Idem	F. Azules	Soldado Antonio Domínguez Pecho
D. Jesús Rodríguez Fernández Doña Carmen Gil Martínez	Idem	Regls. Tetuán, 1 ...	Soldado Francisco Rodríguez Gil
D. Gregorio Izquierdo del Río Doña Carmen Guerra Alvarez	Idem	Reg.ª Melilla, 2.	Soldado Gregorio Izquierdo Guerra

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			15	mayo	1938	Salamanca ...	Alaraz	Salamanca ...	
693,50			13	enero	1939	Orense	Nogaledo	Orense	
693,50			23	junio	1938	La Coruña ..	Lesende	La Coruña ..	
693,50			21	diciembre	1937	Lugo	Libre	Lugo	
693,50			26	agosto	1937	León	S. Olaja de Eslonza ...	León	3.
693,50			3	diciembre	1937				
705,50			18	octubre	1936	Valladolid ...	Olmedo	Valladolid ...	
693,50			10	mayo	1937	Idem	Campaspero	Idem	
693,50			8	marzo	1939	Mallorca	Consell	Mallorca	
693,50			16	diciembre	1937	Soria	San Esteban	Soria	
693,50			24	septiembre	1937	Idem	Agreda	Idem	
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	11	noviembre	1938	Cádiz	Vejer de la Frontera	Cádiz	6
693,50			16	agosto	1938	Palencia	Villambros	Palencia	
693,50			18	febrero	1937	C. Real	Cabezarrubias del Puerto	C. Real	
693,50			24	febrero	1937	Navarra	Ostiz	Navarra	
3.500,00			12	noviembre	1937				
693,50			28	diciembre	1938	Oviedo	El Prielo	Oviedo	
693,50			14	octubre	1937	Avila	Orbita	Avila	
693,50			9	enero	1938	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	3.
693,50			4	julio	1937	Burgos	Prádanos de Bureba	Burgos	
693,50			27	junio	1938	Pontevedra ..	Paidesos	Pontevedra ..	
693,50			25	junio	1938	Navarra	Oteiza	Navarra	
693,50			31	mayo	1938	Cádiz	Sanfúcar de Barrameda ..	Cádiz	
1.440,00			11	noviembre	1938	Orense	La Pereira	Orense	
693,50			3	enero	1939	Soria	Aldehuela del Rincón ...	Soria	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Antonio Larios Cabalgante Doña Valeriana González Caso.....	Padres	Legión	Legionario Francisco Larios González
D. Secundino Martínez Alonso Doña Basilia Alonso Ahedo.....	Idem	Idem	Legionario Jesús Martínez Alonso
D. Manuel Fraile Rubio	Idem	Idem	Legionario Gabriel Fraile Guerra
Doña Teresa Guerra Fernández			
D. Juan Antonio Naya de la Fuente. Doña Carmen García Canedo	Idem	Idem	Legionario Antonio Naya García
D. Francisco Catalán Lozano..... Doña Isabel Blanco Benítez	Idem	F. E. T. Cádiz ...	Falangista José Catalán Blanco
D. Ladislao Marquedo Frias	Idem	F. E. T. Burgos ...	Falangista Mario Marquedo Alonso
Doña Francisca Alonso Aydillo			
D. Simeón Monasterio Escudero	Idem	Idem	Falangista Moisés Monasterio Gómez
Doña Prima Gómez Virumbales			
D. José Ramón Escual Ostalaza ... Doña Teresa Ostalaza Aizpuria	Idem	F. E. T. Guipúzcoa	Falangista Gervasio Escual Ostalaza ...
D. Tiburcio Martínez Parbole	Idem	F. E. T. Navarra ..	Falangista Fulgencio Martínez Morante
Doña Agustina Morante Vélez			
D. Juan Merquiriz Elso	Idem	T.º Lúcar	Falangista José Marquiriz Oroz
Doña Anastasia Oroz Sales			
D. Francisco Escobar Solís	Idem	F. E. T. Sevilla ...	Falangista Antonio Escobar Romero
Doña Plácida Romero Ponce			
D. Francisco Delgado Corrales.....	Padre	Inf. Mérida, 35 ..	Sargento D. Francisco Delgado López
D. Agustín Izquierdo Santos	Idem	Caz. Numancia, 6.	Cabo Antonio Izquierdo de Arriba
D. Mariano Peiró Peiró	Idem	Inf. Galicia, 19 ..	Cabo Manuel Peiró Segura
D. Francisco Yela Alcobendas	Idem	B. Ceriñola, 6 ...	Soldado Segismundo Yela García
D. Nazario Egaña Inchaurrondo.....	Idem	Caz. Ceuta, 7	Soldado Timoteo Egaña Zárraga
D. Andrés Aizendáriz Montes	Idem	Inf. Gerona, 18 ..	Soldado Saturnino Aizendáriz Jiménez
D. Vicente Juan Saborit	Idem	Reg. Infantería, 21.	Soldado Salvador Juan Fenolose
D. Felipe López Maestre y More ..	Idem	Reg. Infantería, 25.	Soldado Agustino López-Maestre Delgado
D. Segundo López Fernández	Idem	Inf. S. Quintín, 23.	Soldado Gaspar López González
D. Laureano Iglesias	Idem	Inf. Montaña, 35.	Soldado Benito Iglesias Salgado
D. Alejandro Pellicer Sola	Idem	Art. Ligera, 3	Soldado Eusebio Pellcer Trivez
D. Melquiades Ochoa Sota	Idem	F. E. T. Logroño	Falangista Santos Ochoa García
D. José María Urdangarín Imaz.....	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Agustín Urdangarín Ayerbe
D. Tomás García Corchón	Madre	R. Transmisiones ..	Cabo Francisco Jiménez García
Doña Laureana Cordero Uceda	Idem	Caz. S. Fernando, 1	Soldado José María Martínez Cordero
Doña Mariana Gómez Infantes.....	Idem	Caz. Las Navas, 2.	Soldado Juan Hidalgo Gómez
Doña Dolores Requeno Marín	Idem	Caz. Ceriñola, 6 ..	Soldado Ventura Alonso Requeno
Doña Francisca Bonifacia Moreno	Idem	Reg. Taxdir 8	Soldado Alejandro Márquez Moreno
Doña Angeles Márquez Martín	Idem	Caz. Serrallo, 8 ...	Soldado Vicente Gay Márquez
Doña Aurea Ozamiz Lejarda	Idem	Reg. Infantería, 21.	Soldado Isidoro Zabala Ozamiz
Doña Antonina Pardilla Barrafús ...	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Frustino Bergón Pardilla
Doña Quintiliana Martínez Barrero...	Idem	Inf. Gerona, 18 ...	Soldado Esteban Martínez Martínez
Doña Candelaria Pérez Maestre	Idem	Inf. Burgos, 31 ..	Soldado Alonso Zamorano Pérez
Doña Trinidad Usán Berlín	Idem	Reg. Infantería, 58.	Soldado José María Usán Usán
Doña Bárbara Lazcoz Lazcoz	Idem	Legión	Legionario Julio Lacunza Lazcoz
Doña Eustaquia Salvadores Escudero	Idem	Idem	Legionario Isidoro de la Aldea Salvadores
Doña Cristina Paz Rouco	Idem	Armada	Marinero Manuel Sánchez Paz
Doña Maximina Teruel Monzón	Idem	F. E. T. Aragón ..	Falangista Ramiro Yus Teruel
Doña Remedios Apolo Díez	Idem	F. E. T. Cádiz ...	Falangista Manuel Domínguez Apolo
Doña Teodomira Moreno Macarro ...	Idem	F. E. T. Badajoz.	Falangista Manuel Zapata Moreno
Doña Dolores Vázquez Arias	Idem	F. E. T. Lugo ...	Falangista Eduardo Alonso Vázquez
Doña Dolores Liedó Peñalver	Idem	F. E. T. Marruecos	Falangista Mariano Orta Liedó

Cant. anual que se les concede — pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
2.106,00			16	enero	1937	Badajoz	Higuera de Vargas	Badajoz
2.106,00			16	agosto	1938	Burgos	Burgos	Burgos
2.106,00			31	marzo	1938	León	Benavides de Orbigo	León
2.106,00			24	julio	1937	La Coruña	Loureda	La Coruña
693,50			6	octubre	1936	Cádiz	Puerto de St ^a . María	Cádiz
693,50			29	agosto	1937	Burgos	S. M. ^a de Rivarredonda	Burgos
693,50			6	septiembre	1937	Idem	Valdazo	Idem
693,50			15	agosto	1937	Guipúzcoa	Zarauz	Guipúzcoa
693,50			29	julio	1938	Palencia	Lores	Palencia
693,50			3	octubre	1936	Navarra	Pamplona	Navarra
693,50			22	diciembre	1936	Sevilla	Puebla del Río	Sevilla
3.500,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	23	septiembre	1938	Cádiz	Tetuán	Cádiz
795,50			7	enero	1938	Salamanca	Aldehucla de la Bóveda	Salamanca
795,50			28	octubre	1937	Zaragoza	Casuenala	Zaragoza
693,50			31	agosto	1937	Madrid	Fuente el Saz	Madrid
693,50			12	julio	1937	Vizcaya	Erandio	Vizcaya
693,50			16	diciembre	1937	Segovia	Fuentemizarra	Segovia
693,50			13	noviembre	1938	Valencia Cid	Rafelbunol	Valencia Cid
693,50			24	enero	1939	Toledo	Villanueva	Toledo
693,50			1	noviembre	1938	Idem	Torrejón de la Jara	Idem
693,50			28	julio	1938	Orense	Lonia	Orense
693,50			8	octubre	1937	Zaragoza	Boria	Zaragoza
693,50			11	enero	1938	Logroño	Prijano	Logroño
693,50			18	octubre	1937	Guipúzcoa	Ataun	Soria
795,50			11	junio	1937	Soria	Ventosa de San Pedro	Guipúzcoa
693,50			3	agosto	1937	Cádiz	Melilla	Málaga
693,50			31	diciembre	1937	Huelva	Calañas	Huelva
693,50			14	abril	1937	Zaragoza	Ariza	Zaragoza
693,50			20	enero	1939	Badajoz	Mirandilla	Badajoz
693,50			28	marzo	1938	Huelva	Isla Cristina	Huelva
693,50			7	enero	1939	Vizcaya	Bermeo	Vizcaya
693,50			16	abril	1938	Burgos	Pardilla	Burgos
693,50			16	diciembre	1937	Soria	Ventosa de San Pedro	Soria
693,50			11	enero	1939	Huelva	Cartaya	Huelva
693,50			9	julio	1937	Zaragoza	Tauste	Zaragoza
2.106,00			12	abril	1938	Vizcaya	Sestao	Vizcaya
2.106,00			11	septiembre	1938	Madrid	Madrid	Madrid
970,00			7	marzo	1938	La Coruña	Río del Tronco	La Coruña
693,50			8	septiembre	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza
693,50			7	enero	1938	Cádiz	J. Frontera	Cádiz
693,50			27	agosto	1938	Badajoz	Cabeza de Vaca	Badajoz
693,50			30	diciembre	1937	Lugo	Quroga	Lugo
693,50			15	febrero	1937	Málaga	Melilla	Málaga

Obligatorio

3.

7.

3.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Lorenza Pérez García	Madre	F. E. T. Palencia...	Falangista Juan Maestro Pérez
Doña Celedonia García Sáiz	Idem	Idem	Falangista Daniel Fernández García
Doña Trinidad Vázquez Tamariz-Martel	Viuda	Legión	Capitán D. Luis Sánchez Segovia
Doña Guadalupe Sánchez Carretero	Idem	Caz. Minadores, 8	Alférez D. Antonio Pérez Colín
Doña Candelaria Garrido Morgado	Idem	Idem	Alférez D. Félix Salas Rubio
Doña Consuelo Méndez Ferreiro	Idem	Regls. Alhucemas, 5	Alférez D. José Iglesias Moreno
Doña Angela Marcos García	Idem	Caz. Villarrobledo I	Cabo Feliciano Andrés Aparicio
Doña Andrea Martín García	Idem	Inf. La Victoria, 28	Cabo Tomás Recio González
Doña Antonia de la Torre Juárez	Idem	Inf. Burgos, 31	Cabo José González Fuertes
Doña María Hernández González	Idem	Reg. Infantería, 38	Cabo José Herrera
Doña Encarnación Perona Granero	Idem	Guardia Civil	Cabo Antonio Rosales López
Doña Mónica Portugués Herrero	Idem	G. Civil Toledo	Cabo Antonio Díaz Herrera
Doña Isabel Ruiz Garretas	Idem	Caz. S. Fernando I.	Soldado Angel Hernández Hernández
Doña Nemesia Díaz País	Idem	Caz. Ceuta, 7	Soldado Manuel Donis Alonso
Doña Josefa García López	Idem	Infantería 7	Soldado Rafael Aguilar Rodríguez
Doña Catalina Polo Rubio	Idem	Inf. Arge, 27	Soldado Lucio Blanco Ordiales
Doña Dolores Lado Fernández	Idem	Inf. Zamora, 29	Soldado José Carballo Trillo
Doña Hermenia Martínez Fernández	Idem	Idem	Soldado Benigno Mariño Labayen
Doña Manuela Trigas González	Idem	Idem	Soldado José García Civeira
Doña María Sinfrosa Tames Gutiérrez	Idem	Idem	Soldado Enrique González Santoveña
Doña María Rosalía López González	Idem	Idem	Soldado Jesús González Becerra
Doña María Fandiño Fandiño	Idem	Reg. Transmisiones	Soldado Rogelio Domínguez Riveiro
Doña Benita García Vicente	Idem	Caz. Minadores, 7	Soldado Cipriano Sierra Herrera
Doña Isabel Ruiz Lázaro	Idem	Legión	Legionario Hilario Gálvez Angulo
Doña Ciriaca Izquierdo Casas	Idem	F. E. T. Soria	Falangista Juan Laborda Medid
Doña M. Encarnación López Parrón. D. Francisco López Parrón	Huérfanos	Caz. Melilla, 3	Sargento D. Antonio López Delgado
Doña Carmen López Parrón			
Doña Carmen Hontiveros Alonso	Huérfanas	F. E. E. Cáceres	Falangista Fructuoso Hontiveros Hernández
Doña Angeles Hontiveros Alonso			
Doña María Escri Peiro	Viuda	Infantería	Brigada D. Luis Soler Roca
Doña María Vaillo Mesplés	Idem	Guardia Civil	Alférez D. Manuel Martínez Díaz
Doña Salud Creus Musio	Idem	E. M. G.	Teniente General D. Pio López Pozas
Doña María de las Virtudes Casares Reyes	Huérfanas	Guardia Civil	Teniente Coronel D. Angel Casares Martos
Doña Josefina Casares Reyes			
Doña Carmen Ibarra Colombo	Viuda	Artillería	Comandante D. Miguel Sánchez Trigo
Doña Emilia Terry Urizar	Madre	Caballería	Capitán D. Pedro Ponce de León Terry
Doña María Romaguera Icardo	Viuda	Artillería	Teniente D. Joaquín Bolta Melo

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe embezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			17	agosto	1937	Palencia	Revenga	Palencia	3.
693,50			17	mayo	1938	Santander ...	Aldueso	Santander ...	3.
7.500,00			10	noviembre	1936	Sevilla	Sevilla	Sevilla	8.
5.000,00			22	agosto	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
5.000,00			22	agosto	1936	Gijón	Gijón	Oviedo	
5.000,00			6	septiembre	1938	La Coruña ..	Santiago de Compostela	La Coruña ..	
795,50			5	julio	1937	Palencia	Zorita de Páramo	Palencia	
795,50			11	junio	1937	Cáceres	Taráiz de la Vera	Cáceres	
795,50			25	mayo	1938	León	Sta. Colomba de la Vega	León	
795,50			25	enero	1939	Tenerife	La Laguna	Tenerife	
3.565,00			25	julio	1936	C. Real	Tomelloso	C. Real	
3.565,00			10	septiembre	1936	Toledo	El Romeral	Toledo	
693,50			3	enero	1937	Zamora	Zamora	Zamora	
693,50			3	noviembre	1938	Tenerife	Realejo Alto	Tenerife	
693,50			4	mayo	1937	Granada	Santafé	Granada	
693,50			24	febrero	1937	Cáceres	Albalat	Cáceres	3.
693,50			19	mayo	1937	La Coruña ..	Mazaricos	La Coruña ..	
693,50			24	febrero	1937	Burgos	Jove	Lugo	
693,50			18	junio	1937	Orense	Marañis	Orense	
693,50			8	marzo	1939	Asturias	Llanes	Asturias	
693,50			8	marzo	1939	Oviedo	San Julián-El Franco ..	Oviedo	
693,50			29	abril	1938	La Coruña ..	Mallón	La Coruña ..	
693,50			22	marzo	1938	Salamanca ...	C. Rodrigo	Salamanca ...	
2.100,00			14	julio	1937	Zaragoza ...	Almonacid de la Sierra	Zaragoza ...	
693,50			25	junio	1937	Soria	Villareso	Soria	
3.500,00			26	julio	1937	Málaga	Melilla	Málaga	9.
693,50	(1)		19	junio	1937	Cáceres	Gata	Cáceres	10.
1.000,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y orden de Hacienda de 31 de agosto de 1940 (B. O. número 248).	1	febrero	1939	Valencia Cid	Burjasot	Valencia Cid	11.
2.500,00		Art. 2.º del decreto 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. número 51) y orden de Hacienda de 31 de agosto de 1940 (D. O. número 248).	18	agosto	1936	Alicante	Alicante	Alicante	12.
25.000,00			8	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	15.
9.000,00		Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. número 549) y ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. número 292).	28	septiembre	1936	Idem	Idem	Idem	13.
9.000,00			8	noviembre	1936	Idem	Idem	Idem	15.
7.500,00			21	julio	1936	J. Frontera ..	J. Frontera	Cádiz	14.
7.500,00			24	agosto	1936	Valencia Cid	Gandía	Valencia Cid	15.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Martina Bandrés Candiviela ...	Viuda	Infantería	Alférez D. Juan Rámis Means
D. Jaime Torrens Mata	Padres	Idem	Alférez D. Juan Torrens Cos
Doña Adela Cos Díaz			
Doña María Barrutia Mariscal	Viuda	Ingenieros	Auxiliar D. Angel Ballesteros Gálvez
Doña Visitación Muñoz Jurado	Idem	Guardia Civil	Cabo Adolfo Navarro Santos
Doña Teresa Moreno Aguiraz	Idem	Idem	Guardia Francisco de Paula Doblaz Leiva
Doña Carmen Lapeña Ena	Idem	Idem	Guardia Patricio Vela Sarrate
Doña Eduarda López García	Idem	Idem	Guardia Manuel Durán Martín
D. Justo Soto García	Padres	Paisano	Paisano militarizado D. Martín Soto Lozano
Doña Carmen Lozano Moreno			
Doña Soledad Pérez del Olmo	Madre	Idem	Paisano militarizado D. Manuel Alejandro Pérez
		Idem	Paisano militarizado D. José Alejandro Pérez
Doña Isabel Cuyás Fratini	Viuda	Idem	Paisano militarizado D. Angel Canes Pons
Doña Manuela López Estrada Fernández	Idem	Idem	Paisano militarizado D. Angel Muñoz Gallgo
Doña Josefa Muñoz de la Fuente	Idem	Idem	Paisano militarizado D. Luis Alejandro Pérez
D. Ramón Bosch Domènech	Padre	Idem	Paisano militarizado D. Abdón Bosch Ibáñez
Doña Genoveva de Hoces y D'Ortices Marín	Viuda	Idem	Paisano militarizado D. José Garret y Flaquer
Doña María Aspás Paricio	Idem	Idem	Paisano militarizado D. Leoncio Gascón Perán

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal y previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación, y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviviera sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviviera sin necesidad de nuevo señalamiento, y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen recibido a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con la de 1.050 pesetas que viene percibiendo en concepto de gratificación del Municipio de la Villa de Almaluez y el sueldo de cartero, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

5. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en

tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviviera sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con el sueldo de 3.500 pesetas que el interesado percibe como capataz de maniobras de los Ferrocarriles del Oeste de España, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

6. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, hasta el día 12 de octubre de 1939 en que falleció el esposo de la recurrente, pasando por entero a la misma a partir de esta fecha y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese percibido a cuenta del presente señalamiento.

7. Por haber fallecido la interesada percibirán la pensión que se les señala sus herederos hasta el día 9 de enero de 1941, en que falleció la solicitante, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen percibido a cuenta del presente señalamiento.

8. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida el 14 de abril de 1941 (D. O. núm. 89), por haberse comprobado documen-

talmente que el causante fué ascendido al empleo de capitán por orden de 26 de septiembre de 1941 (D. O. núm. 216). Dicha pensión le será abonada a la interesada en tanto conserve su aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda sin efecto.

9. Percibirán la pensión que se les asigna por partes iguales y por conducto de su madre doña Victoria Parrón Vargas; las hembras en tanto conserven su aptitud legal y don Francisco hasta el día primero de mayo de 1958, en que cumplirá los 23 años de edad, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo hubiesen percibido a cuenta del presente señalamiento. La parte del que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los otros que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

10. Percibirán la pensión que se les asigna por partes iguales, y en tanto conserven la aptitud legal, por mano de su representante doña Sofía Alonso Pascual, en tanto sean menores de edad, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen recibido a cuenta del presente señalamiento.

11. Comprendida la interesada en los artículos 15, 18, 19 y 82 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
6.750,00			8	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	15.
4.000,00		Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. número 549) y ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. número 292).	21	julio	1936	Idem	Idem	Idem	16.
5.000,00			24	noviembre	1936	Idem	Idem	Idem	
3.565,00			20	agosto	1936	Córdoba	Hinojosa del Duque ...	Córdoba	15.
3.200,00			26	julio	1936	Idem	Los Moriles	Idem	
3.100,00			6	septiembre	1936	Zaragoza ...	Calatayud	Zaragoza ...	
3.100,00			6	agosto	1936	Málaga	Torre del Mar	Málaga	
693,50	(1)		4	noviembre	1940	Badajoz	Badajoz	Badajoz	17.
693,50		Decreto de 23 de febrero de 1940 (D. O. núm. 50) y orden de 4 de noviembre de 1940 (D. O. número 255).	27	julio	1936	Guadalajara ..	Guadalajara	Guadalajara ..	
693,50			31	julio	1936	Idem	Idem	Idem	
693,50			19	diciembre	1936	Barcelona ...	Barcelona	Barcelona ...	
693,50			15	agosto	1936	Guadalajara ..	Guadalajara	Guadalajara ..	18.
693,50			27	julio	1936	Idem	Idem	Idem	
693,50			12	marzo	1937	Valencia Cid	Mazarrochos	Valencia Cid	
693,50			20	julio	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
693,50			25	agosto	1936	Teruel	Teruel	Teruel	

Estado y disposiciones que se citan en la relación, se le asigna la pensión que se cita, equivalente a la tercera parte del mayor sueldo que disfrutó el causante, hasta la fecha de su fallecimiento, la que percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

12. Se le desestima la pensión equivalente al sueldo entero que la interesada solicita por no concurrir en la muerte del causante ninguna de las circunstancias que exige la ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 292). Ahora bien, comprendida la recurrente en la legislación que se cita en la relación se le ratifica, con carácter definitivo, en el percibo de la pensión que se le señala, la que le fué concedida por orden de 16 de agosto de 1940 (D. O. núm. 202), la que le será abonada en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiera recibido a cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

13. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se le asigna la pensión que se le señala la que percibirán por partes iguales y mientras conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda sin efecto. La parte que le corresponde a doña Josefa, es com-

patible con la que disfruta como muestra nacional, pero con la limitación que establece el artículo 96 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado; por tanto el exceso sobre 5.000 pesetas anuales de la suma de ambos emolumentos, será rebajada de su parte en la pensión y se acumulará a la parte de la huérfana doña María de las Virtudes. Si alguna de las huérfanas perdiera la aptitud legal, su parte pasará a la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

14. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se le asigna la pensión que se le señala mientras conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto; dicha pensión es compatible con la de 1.000 pesetas que la interesada venía percibiendo como viuda del capitán de Caballería D. Pedro Ponce de León a la que renunció por contar a la del 50 por 100 del sueldo de su hijo, quedando por tanto sin efecto dicha orden de suspensión y abonándosele a la interesada las mensualidades que dejó de percibir.

15. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante,

se le hace el presente señalamiento, el que percibirán en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen percibido por cuenta del anterior señalamiento que queda sin efecto.

16. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, y comprobado documentalmente que el causante fué ascendido al empleo de alférez por orden de 1 de marzo de 1941 (D. O. núm. 54), se le asigna la pensión que se le señala en tanto conserve su actual estado de y comprobado documentalmente que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

17. Percibirá la pensión que se le señala mientras conserve su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento. Se desestima la pensión solicitada de su otro hijo Guillermo Soto Lozano por no concurrir en su fallecimiento las circunstancias previstas e instrucciones publicadas en la orden del 4 de noviembre de 1940 (D. O. núm. 255).

18. Percibirán la pensión que se les asigna en tanto conserven la aptitud legal.

Madrid, 29 de octubre de 1941.—El General Secretario, Juan Herrera.

ANUNCIOS



Los mejores uniformes
SASTRERIA

El Soldado Desconocido

Madrid, Mayor 82

Teléfono 13623

Valencia, Paz, 21 - Teléf. 17791

Valladolid, Santiago, 84

TINTORERIA

"EL AGUILA"

Almirante, 24 - Argensola, 21

MADRID

DIARIO OFICIAL

Legislación

Terminada la encuadernación del tomo correspondiente al año anterior de la *Colección Legislativa del Ejército*, se pone a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL, al precio de 20 pesetas, que le será servido a cuantos lo deseen, previo pago de su importe.

Igualmente existen encuadernados los tomos de DIARIOS OFICIALES del cuarto trimestre de 1939, primero, segundo, tercero y cuarto de 1940, y primero y segundo del año actual al mismo precio.

DIARIO OFICIAL y COLECCION LEGISLATIVA

Pedido de ejemplares

Se recuerda a los señores suscriptores lo dispuesto por la Superioridad respecto a las peticiones que hagan de ejemplares extraviados, que quedarán sin contestación aquellos pedidos a los cuales no se acompañe el importe de 0,60 pesetas por cada ejemplar, cuando sean solicitados fuera de los plazos de los dos días siguientes a su fecha los suscriptores de Madrid, ampliando a ocho días los de provincias, quince los residente en plazas de Africa, Canarias y Baleares y dos meses los del extranjero.

